

Los cepos, una medida para recuperar el espacio y la movilidad en Rionegro

- **La medida está reglamentada en el Decreto 607 de 2017.**
- **El 80% de las vías en el municipio son ocupadas por vehículos mal parqueados.**
- **La sanción por incumplimiento de la norma será de 15 SMDLV**

Con el fin de recuperar el espacio público y mejorar la movilidad del municipio, la administración municipal Rionegro, Tarea de Todos, implementó el uso del cepo, reglamentado con el Decreto 607 de noviembre de 2017. Este es un elemento utilizado para bloquear una de las llantas de los vehículos que se encuentran estacionados irregularmente sin la presencia del conductor, al cual se le aplica el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002. Con la utilización de este dispositivo se pretende crear cultura ciudadana, recuperar los andenes y las zonas verdes para el sano disfrute de la comunidad.

De acuerdo con las cifras de la Subsecretaría de Movilidad, el 80% de las vías de Rionegro son ocupadas por vehículos mal estacionados, siendo la más críticas la carrera 47, la calle 49, la calle 55 y la calle 56 (en el centro) y El Porvenir y San Antonio de Pereira.

Con la campaña "Estaciónate a lo bien" la Subsecretaria de Movilidad viene sensibilizando a los ciudadanos sobre la necesidad de estacionarse correctamente en las zonas habilitadas para ello. Más de 700 actores viales han sido impactados y recibieron sanción pedagógica.

Para Ana María Mejía, Secretaria de Desarrollo Territorial, la campaña adelantada "nos permite sensibilizar a los rionegreros y adelantar procesos de cultura ciudadana, tan necesarios en nuestro país. De este modo buscamos cambiar comportamientos y mejorar la convivencia a la vez que recuperamos el espacio público y logramos una movilidad más fluida. El llamado es a respetar las zonas prohibidas de estacionamiento, incentivar el uso del transporte público y medios amigables con el medio ambiente o utilizar Zonas de Estacionamiento Regulado-ZER- que hemos habilitado en el municipio". ([Audio](#))

A partir del 1 de marzo, esta medida será sancionada con una multa de 15 SMDLV contemplada en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).

Ver [Decreto 607 de noviembre de 2017](#) "Por medio del cual se establece el procedimiento para bloquear vehículos estacionados en zonas prohibidas"

Información solo para periodistas, Nataly Echeverri 3142656419